

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 1313/2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la OFERTA PÚBLICA para la enajenación de un Automotor Municipal marca FORD, modelo FALCON GHIA, Sedan 4 Puertas; motor marca FORD, número: LKBM26370, chasis marca FORD, número: KA16LB24055, en el estado de uso y conservación en que se encuentra.....

Artículo 2º: LA oferta se deberá publicar por dos (2) días seguidos en el diario de mayor circulación en la zona, y demás medios radiales y televisivos de esta localidad, debiendo omitirse dicha publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en excepción a lo dispuesto por el art. 28º de la Ordenanza de Contrataciones vigente.....

Artículo 3º: LOS interesados deberán ofrecer como mínimo, y como condición para la aceptación de la oferta, en concepto de precio de compra, la cantidad de pesos OCHO MIL (\$ 8.000,00), como base.....

Artículo 4º: LAS ofertas deberán contener el precio total ofrecido y la forma de pago propuesta. SE deberá abonar como mínimo el treinta por ciento (30%) del precio ofrecido al momento de suscribirse el Decreto de Adjudicación. El saldo restante será abonado dentro de un plazo que no supere los treinta (30) días corridos. El incumplimiento de la modalidad de pago ofrecida, producirá de pleno derecho la caducidad de la oferta, perdiendo el interesado todo lo abonado hasta dicho momento y retornando el automotor al dominio municipal.....

Artículo 5º: AUTORIZASE al D.E.M. a suscribir el Decreto de Adjudicación correspondiente, el que deberá establecer que cualquier incumplimiento por parte del interesado de la

oferta realizada, producirá su caducidad, de pleno derecho, anulándose la adjudicación, perdiéndose lo abonado a esta Municipalidad en concepto de multa.-----

Artículo 6°: EL procedimiento deberá garantizar la imparcialidad de la administración y la igualdad de los interesados, de conformidad a lo prescripto por el Art. 66° de Ley Orgánica Municipal N° 8102.-----

Artículo 7°: DERÓGASE cualquier normativa que se oponga a la presente.-----

Artículo 8°: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los tres días del mes de Enero de dos mil trece.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 009/2013 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha cuatro de Enero de dos mil trece.-----